

	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE LA DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL			Código N° RAHE-01
	Nombre del Documento: REGLAMENTO DE AHORROS ESPECIALES			Página 1 de 4
	Aprobado por Junta Directiva	Sesión N° 08-2024	Acuerdo N° 03	Fecha 24/10/2024

REGLAMENTO DE AHORROS ESPECIALES ASEMAC DGAC

CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 01. Objetivo del Reglamento

El presente reglamento tiene como objetivo regular el funcionamiento del sistema de ahorros de la Asociación, estableciendo los derechos y obligaciones de los socios, así como los procedimientos relacionados con los ahorros.

ARTICULO 02. Procedimiento de apertura de un ahorro especial.

- ✓ Para la apertura de un ahorro especial el asociado deberá completar el formulario específico brindado por la Asociación y/o por los medios electrónicos dispuestos por ASEMAG: gestión en línea o a través de la APP de ASEMAG.
- ✓ La Administración de la Asociación será la responsable de verificar que todos los aspectos referidos al cumplimiento para la apertura de un ahorro.

ARTICULO 03. Sujeto a los ahorros

Serán sujeto de ahorros:

- a) Todos los socios de ASEMAG DGAC desde el monto en que su afiliación es aprobada por la Junta Directiva.

ARTICULO 04: Formas de rebajo del ahorro.

La forma de rebajo de los ahorros dependerá de la condición del socio.

- a) Todos los socios se les realizará su rebajo de forma automática por medio de la planilla, esto de manera quincenal y conforme el monto establecido por el asociado como cuota de ahorro.
- b) En caso de no poder realizarse el rebajo por diversas razones el asociado podrá realizar el depósito de la cuota e informar a la asociación de la transferencia

“Una familia con el ideal de un futuro mejor”

TEL: 2242-80-61
Telefax: 2290-7049
Apartado:10972-1000

realizada enviando el comprobante al correo [vortiz@asemac.co.cr/](mailto:vortiz@asemac.co.cr) asemacdgc@asemac.co.cr o a quien ostente las funciones correspondientes al momento.

ARTICULO 05: Cuota asignada para el ahorro

La cuota del de ahorro por quincena será determinada por el socio, con un mínimo de mil colones por quincena y el máximo que guste el asociado respetando el salario líquido que debe percibir el socio por mes, de conformidad con el artículo 44 bis de la reforma a la Ley de promoción de competencia y defensa efectiva del consumidor No 9859.

ARTICULO 06: Intereses a Generar los ahorros

Todos los ahorros realizados tendrán la siguiente ganancia de interés de acuerdo con el tipo de ahorro y el semestre en cual inicie:

TIPO DE AHORRO	INTERÉS ANUAL
Ahorro Vacacional	3%
Ahorro Viajero	3%
Ahorro Navideño	5%
Ahorro Marchamo	5%
Ahorro Pro pensión	5%
Ahorro Escolar	3%

Estos intereses serán revisados periódicamente por la Administración y Junta Directiva y en caso de que corresponda serán ajustados de acuerdo con las condiciones del mercado.

ARTICULO 07: Retiro de ahorros

El retiro de los ahorros especiales se compone:

- El ahorro vacacional: Se puede solicitar en el momento que lo desee el asociado y las veces que considere necesarias y cuente con los fondos suficientes.
- El ahorro viajero: Se puede solicitar el retiro en el momento en que desee el asociado y la veces que considere necesarias.
- Ahorro pro-pensión: Este ahorro se entregará cuando el socio presente la resolución del Ministerio de Hacienda o la acción de personal de su estatus de jubilado o por renuncia a ASEMAG DGAC.
- El ahorro navideño: este ahorro solamente se entregará en la primera semana de diciembre, de manera automática. Dicho ahorro se mantendrá activo hasta que el asociado informe lo contrario.

“Una familia con el ideal de un futuro mejor”

*TEL: 2242-80-61
Telefax: 2290-7049
Apartado:10972-1000*

- Ahorro marchamo: Este ahorro solamente se entregará en la primera semana de noviembre, de manera automática. Dicho ahorro se mantendrá activo hasta que el asociado informe lo contrario.
- **Ahorro escolar:** Esta línea se depositará de forma automática en el mes de enero a los socios que tengan dicha línea. Dicho ahorro se mantendrá activo hasta que el asociado informe lo contrario.

Con relación a los ahorros: navideño, marchamo ó escolar, sí el socio no desea que se le deposite deberá comunicarlo con antelación a la Administración que no desea recibirlo. Los mismos serán entregados al año siguiente en el mes que corresponde, generando intereses en dicho lapso. En caso de presentarse una emergencia de fuerza mayor o caso fortuito el socio podrá solicitar los ahorros no retirados del período anterior, en su totalidad.

Bajo ninguna circunstancia se podrá retirar el ahorro del período actual.

ARTICULO 8: Renuncia de la Asociación

Si el socio renuncia a ASEMAG DGAC, sus ahorros especiales voluntarios serán depositados junto a su ahorro obrero ordinario y aporte patronal, si el mismo corresponde. En caso de contar con deudas activas con la asociación, los ahorros podrán ser rebajados automáticamente para cubrir el saldo de los créditos activos, en caso de ser requerido.

El ahorro especial que tenga el asociado podrá ser aplicado de oficio al atraso en cuotas crediticias que tenga en caso de ser deudor, si el mismo no responde a las comunicaciones que intente establecer la administración con el mismo.

ARTICULO 09: Aprobación del Reglamento

Se aprueba en la sesión número ocho del día veinticuatro de octubre del dos mil veinticuatro.

ALBERTO MORALES ÁLVAREZ
PRESIDENTE

HUGO GARITA CALDERÓN
SECRETARIO

“Una familia con el ideal de un futuro mejor”

TEL: 2242-80-61
Telefax: 2290-7049
Apartado:10972-1000